Para la
Sta. Sinodo
que de pres
se cellera
en esta
sancta
yglesia

juntamente con los señores de anzeauildo
de la dicha santa yglesia y demas dignidades
personas cauildos consejos y universidades que hi
zieren lo mesmo en la dicha santa sinodo ha
gan juramento y voto en manos y poder de su se
ñoria señor obispo y señores asistentes en la
dicha santa sinodo y de quien mas fuere nesesa
rio de tener mantener y defender que la sacrati
ssima virgen Maria nuestra señora madre
de Dios fue concebida sin pecado original con
la solemnidad sacramentos y fuerças nesesa
rios para balidacion y firmeza del dicho juramento
y voto ansi concurriendo segun dicho es con las de
mas dignidades y personas referidas como por si
solos en nombre desta ciudad y Reyno haziendo
y otorgando las escrituras y instrumentos ne
sesarios que balgan y tengan la mesma fuerça
y valor que si en este ayuntamiento pleno se hi
ziesen y otorgassen por que desde luego esta ciudad
por si y del dicho su Reyno partido y provincia ha
ze el dicho voto y juramento por Dios nuestro
y por la señal de la santa cruz y por los santos
evangelios en la forma y manera que le hizieren
otorgaren y juraren los dichos señores comissarios
porque el poder facultad y comision que para lo
susodicho y lo a ello anexo y dependiente es nese
sario e se les damos y otorgamos con libre franca
y general administracion y con la relevacion
de derecho nesesaria y prometemos y obligamos
a ello a esta ciudad y a todo su Reyno partido y pro
vincia vezinos y moradores del y della segun y como